

Bruselas, 4 de octubre de 2019
(OR. en)

12796/19

CLIMA 263
ENV 828
ONU 102
DEVGEN 189
ECOFIN 854
ENER 455
FORETS 39
MAR 151
AVIATION 192

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019) – Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones, como anexo, las Conclusiones del Consejo sobre los Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3716 celebrada el 4 de octubre de 2019.

**Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el
Cambio Climático (Santiago de Chile, Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019)**

– Conclusiones del Consejo –

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EN LO QUE RESPECTA A LA URGENCIA DE REFORZAR LA ACCIÓN MUNDIAL

1. DESTACA que el cambio climático es una amenaza existencial y directa de la que ningún país está a salvo. El mundo está sufriendo ya los múltiples y devastadores efectos del cambio climático; sin embargo, la acción mundial por el clima sigue siendo insuficiente. HACE HINCAPIÉ en la urgencia sin precedentes que reviste hoy acelerar la acción mundial, y SUBRAYA, por una parte, las oportunidades y ventajas que brinda la transición mundial hacia economías y sociedades sostenibles seguras, climáticamente neutras y resilientes frente al cambio climático, y, por otra, la estrecha interrelación existente entre la aplicación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN los tres informes publicados este año por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), a saber: el Informe sobre el cambio climático y la tierra (informe especial del GIECC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres); [el Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante;] y el Perfeccionamiento de 2019 de las Directrices del GIECC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de 2006; EXPRESA su reconocimiento por la labor realizada por el GIECC en lo que respecta a la recopilación y el análisis de los mejores datos científicos disponibles sobre el cambio climático y los efectos de este en el medio ambiente y la sociedad; ANIMA al GIECC a que continúe su labor y aplaude el enfoque exhaustivo, objetivo y transparente que sitúa al GIECC como la máxima autoridad en el campo de los estudios científicos sobre el cambio climático.

3. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por las conclusiones de los estudios científicos del GIECC, que demuestran la extrema urgencia de reforzar la respuesta mundial al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza; SUBRAYA que el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los suelos y los océanos y la desertificación están estrechamente relacionados entre sí, y HACE UN LLAMAMIENTO EN FAVOR de una cooperación más estrecha y de la búsqueda de mayores sinergias entre las Convenciones. DESTACA que la intensificación de la acción mundial requiere reducciones de las emisiones en todos los sectores a fin de limitar el calentamiento global y mitigar los riesgos y las consecuencias negativas del cambio climático.
4. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por las repercusiones cada vez más acusadas del cambio climático en el deterioro de la biodiversidad y de los ecosistemas y recursos hídricos en el mundo, así como por los efectos provocados por los incendios forestales; a este respecto, CELEBRA la publicación del Informe de evaluación global del estado de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); TOMA NOTA CON CONSTERNACIÓN de que el océano Ártico se está calentando a un ritmo más de dos veces superior a la media mundial, lo cual está teniendo ya graves consecuencias a escala mundial, regional y local.
5. SIGUE ESTANDO MUY PREOCUPADO por los informes de las Naciones Unidas que confirman que las contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas por las Partes y las actuales trayectorias de emisión de GEI están aún muy lejos, colectivamente, de lo que sería necesario para alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París; TOMA NOTA del claro llamamiento de la sociedad civil y los ciudadanos, en particular los jóvenes, en favor de una acción más decidida, de una mayor ambición y de una mayor consideración por las generaciones futuras; SUBRAYA que todas las Partes, y sobre todo los grandes emisores, deben adoptar una actitud más ambiciosa e intensificar la acción por el clima, reforzando al mismo tiempo la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, la protección de la biodiversidad, la integridad de todos los ecosistemas, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales; SUBRAYA que, para que la acción por el clima sea eficaz y eficiente, es importante que las medidas se planifiquen y se apliquen teniendo en cuenta la perspectiva de género.

6. RECUERDA las Conclusiones del Consejo Europeo del 20 de junio de 2019 sobre el cambio climático, y REITERA la importancia de intensificar la acción mundial por el clima; RECUERDA las Conclusiones del Consejo del 18 de febrero de 2019 sobre la diplomacia climática, y REITERA que el cambio climático tiene un efecto multiplicador sobre las amenazas y constituye *per se* una amenaza cada vez más acuciante para la paz y la seguridad, con graves repercusiones en todo el planeta.

EN LO QUE RESPECTA A LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACCIÓN Y LA ADOPCIÓN DE UNA ACTITUD MÁS AMBICIOSA

7. CELEBRA los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Acción Climática de 2019 por lo que respecta a la ambición, la acción y la solidaridad; esta cumbre ha demostrado que hay voluntad política de adoptar una actitud colectiva más ambiciosa en consonancia con el Acuerdo de París, en particular prosiguiendo los esfuerzos por limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y la labor de transformación que deben acometer los gobiernos, al igual que los agentes no estatales, también en otros procesos multilaterales conexos que resulten pertinentes.
8. ANIMA a todas las Partes que no hayan ratificado aún la enmienda de Doha a que lo hagan lo antes posible, ya que urge que pueda entrar en vigor; SUBRAYA que la UE y sus Estados miembros están cumpliendo ya, desde el 1 de enero de 2013, los compromisos que habían asumido para 2020 en el marco del segundo periodo de compromiso del protocolo de Kioto; DESTACA que la UE sigue consiguiendo desvincular eficazmente su crecimiento económico de las emisiones: entre 1990 y 2017, la tasa de crecimiento de la economía de la UE fue del 58 %, mientras que las emisiones totales de gases de efecto invernadero disminuyeron en un 22 %; DESTACA también que, en consecuencia, lo más probable es que la UE y sus Estados miembros —aplicando las políticas ya previstas en el conjunto de medidas de la UE sobre clima y energía para 2020—, superen el objetivo de reducir en un 20 % para 2020 las emisiones de GEI en su territorio.
9. DESTACA que, en 2014, como contribución al Acuerdo de París, la UE se comprometió a reducir las emisiones internas de GEI en un 40 % como mínimo, a más tardar en 2030, en comparación con los niveles de 1990, convirtiéndose así en la primera potencia económica del mundo en tomar la iniciativa de la transición ecológica y en mostrar el camino para aplicar el Acuerdo de París, al haberse dotado sin demora de un marco legislativo ambicioso y vinculante para cumplir su compromiso.

10. SUBRAYA que la UE ha fijado sus objetivos mínimos para 2030 en un 32 % por lo que respecta a las energías renovables y en un 32,5 % por lo que respecta a la eficiencia energética, con el apoyo de un sistema de gobernanza fiable; DESTACA que estos objetivos supondrían una reducción de las emisiones de GEI superior a lo que se había previsto, y RECUERDA que la UE y sus Estados miembros harán balance del resultado de esos esfuerzos adicionales y de otras políticas sectoriales pertinentes.
11. DESTACA que en 2020 la UE actualizará su contribución determinada a nivel nacional (CDN) según lo acordado en París, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la claridad, transparencia y comprensión de sus CDN tal como se convino en Katowice. DESTACA la necesidad de intensificar los esfuerzos mundiales para combatir el cambio climático a la luz de los últimos datos científicos disponibles, en particular el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) sobre las repercusiones de un aumento global de 1,5.°C por encima de los niveles preindustriales.
12. ANIMA a todos los países que no hayan ratificado el Acuerdo de París a que lo hagan lo antes posible; INSTA a todas las Partes a que actualicen sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), en consonancia con el Acuerdo de París, y tomen medidas para aumentar la claridad, transparencia y comprensión de sus respectivas CDN.
13. DESTACA que, partiendo de la visión estratégica a largo plazo de la Comisión Europea de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra («Un planeta limpio para todos»), y de la propuesta de la Comisión Europea de hacer que Europa sea climáticamente neutra en 2050 a más tardar, la UE está debatiendo en la actualidad cómo alcanzar la neutralidad climática de conformidad con el Acuerdo de París; DESTACA la importancia de la celebración de un debate amplio, inclusivo y exhaustivo por parte de la sociedad en toda la UE y sus Estados miembros, en el que se reflexione también en profundidad sobre cuestiones como una transición justa,

14. RECUERDA que el Consejo Europeo¹ ha pedido al Consejo y a la Comisión que impriman impulso a los trabajos sobre las condiciones, los incentivos y el marco facilitador que habría que establecer a fin de asegurar la transición a una UE climáticamente neutra en consonancia con el Acuerdo de París, teniendo en cuenta que, para una gran mayoría de los Estados miembros de la UE, la neutralidad climática debe lograrse de aquí a 2050; TIENE EN CUENTA asimismo que varios Estados miembros ya han establecido objetivos nacionales para contribuir a este objetivo; ESPERA CON INTERÉS que el Consejo Europeo ultime, antes de finales de 2019, sus orientaciones en relación con la neutralidad climática de la UE, de modo que se pueda adoptar y presentar la estrategia a largo plazo de la UE a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de principios de 2020; INSTA también a las demás Partes en el Acuerdo de París a que presenten de aquí a 2020 sus estrategias a largo plazo, en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.
15. DESTACA que la UE es el principal contribuyente mundial de ayuda para el desarrollo, con un total de 74 400 millones de euros en 2018, y el mayor contribuyente mundial de financiación para el clima, ya que aporta más del 40 % de la financiación pública mundial para la acción climática: las contribuciones de la UE y de sus Estados miembros han registrado un aumento superior al 100 % desde 2013 y superan los 20 000 millones de euros anuales; HACE HINCAPIÉ en la determinación constante de la UE y de sus Estados miembros de acelerar la movilización de financiación internacional para la acción por el clima, en el marco del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente, desde 2020 a más tardar hasta 2025 y a partir de muy diversas fuentes, instrumentos y canales, 100 000 millones de dólares estadounidenses anuales en concepto de mitigación y adaptación para los países en desarrollo, en el contexto de medidas de mitigación eficaces y con una ejecución transparente; SUBRAYA la necesidad de que participe en esta labor un conjunto más amplio de donantes; DESTACA la importancia de que se logre aprovisionar el Fondo Verde para el Clima; CONFÍA en que los bancos multilaterales de desarrollo sigan adecuando sus actividades al Acuerdo de París; REITERA que para impulsar la transición hacia una economía mundial climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático resulta clave la financiación privada para el clima; RECUERDA que tiene intención de adoptar unas conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático antes de la 25.ª Conferencia de las Partes;

¹ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9-2019-INIT/es/pdf>

16. SUBRAYA la importancia de que todas las Partes se esfuercen por compatibilizar los flujos de financiación mundiales con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente frente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con el Acuerdo de París, y en ese contexto subraya la necesidad de promover la financiación sostenible; CELEBRA la contribución que aporta a este objetivo la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible».
17. REITERA la determinación de la UE de seguir apoyando a los países en desarrollo, en particular a los países menos avanzados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo de París; RECONOCE, en este contexto, las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y la necesidad de aportar una ayuda específica y oportuna para evitar o minimizar tales efectos y para hacerles frente; DESTACA la importancia de iniciativas como la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional así como de iniciativas destinadas a aumentar la resiliencia de las comunidades, de los medios de subsistencia y de los ecosistemas mediante soluciones financieras y de seguros contra el riesgo de catástrofes encuadradas dentro de estrategias globales de gestión de riesgos.
18. DESTACA la importancia de promover la educación, la formación, la sensibilización de la población, la participación pública y el acceso público a la información para contribuir a la aplicación del Acuerdo de París y sus objetivos a largo plazo; CELEBRA y anima a promover las acciones por el clima a través de la participación pública y la colaboración con las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil.

EN LO QUE RESPECTA A LOS PREPARATIVOS PARA LAS REUNIONES DE SANTIAGO

19. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a la Presidencia polaca de la 24.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 24) por la función desempeñada en la orientación de los trabajos de la CP; ACOGE CON SATISFACCIÓN el «Código Normativo de Katowice», que constituye un importante logro que permitirá dar una traducción práctica al Acuerdo de París y que demuestra que el multilateralismo y la cooperación internacional siguen siendo plataformas eficaces para afrontar los desafíos mundiales.

20. CELEBRA el liderazgo demostrado por Chile en su calidad de Presidencia entrante de la CP, y ESPERA CON INTERÉS cooperar estrechamente con dicho país para reforzar la acción mundial por el clima y convertir la CP 25 en un éxito; APOYA las prioridades que la Presidencia entrante de la CP ha definido para la CP 25, incluido el foco sobre el vínculo entre los océanos y el clima; CELEBRA el activo papel que está desempeñando Costa Rica y espera con interés la reunión preparatoria de la CP.

21. ESTÁ RESUELTO a:

- trabajar con todas las Partes para elaborar normas estrictas y exhaustivas sobre la cooperación voluntaria a que se refiere el artículo 6 del Acuerdo de París, que promuevan un mayor nivel de ambición mundial, garanticen la integridad ambiental y eviten el doble cómputo mediante el ajuste correspondiente en todas las transferencias internacionales, también en lo tocante al mecanismo a que se refiere el artículo 6, apartado 4, y al Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA);
- desarrollar una normativa sólida para las transferencias con arreglo al artículo 6, apartado 2;
- establecer un nuevo y ambicioso mecanismo en el sentido del artículo 6, apartado 4, que permita a las Partes intervinientes reforzar sus esfuerzos de mitigación teniendo muy en cuenta al mismo tiempo las reducciones de emisiones obtenidas con arreglo al Acuerdo de París y acordar la clausura de los mecanismos del Protocolo de Kioto.

22. ESPERA CON INTERÉS:

- la conclusión satisfactoria de la segunda revisión del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, sobre la base del conjunto de condiciones que se acordaron en Bonn en junio para seguir guiando el trabajo del Mecanismo Internacional de Varsovia, concretamente para la aplicación del artículo 8 del Acuerdo de París;
- la realización de avances en lo que se refiere a las disposiciones asociadas al Marco de Transparencia Reforzado, que es la piedra angular del buen funcionamiento del Acuerdo de París, sobre la base de las modalidades, procedimientos y orientaciones correspondientes acordados en Katowice;

- el progreso de los trabajos sobre el desarrollo de capacidades, también en lo que respecta a las disposiciones institucionales;
- el examen satisfactorio del Programa de Trabajo de Lima sobre el Género y el correspondiente Plan de Acción sobre el Género.

23. RECUERDA la importancia de tratar de fijar unos plazos comunes a todas las contribuciones determinadas a nivel nacional de todas las Partes, de conformidad con el Acuerdo de París.
24. DESTACA la importancia de las Partes interesadas no signatarias y su contribución a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, en particular a través de la Agenda Mundial de Acción para el Clima, reconoce los esfuerzos de la Agenda Mundial de Acción para el Clima en pro de la aplicación de Acuerdo de París y de sus objetivos a largo plazo; celebra la intensa dedicación que han demostrado los dos paladines en su labor de promoción de la acción por el clima y los ANIMA a que continúen. CELEBRA la oportunidad de hacer balance de las medidas aplicadas y la ambición demostrada en el periodo anterior a 2020 para poner de manifiesto los progresos realizados y determinar nuevas posibilidades de acción a escala mundial.

EN LO QUE RESPECTA A OTROS PROCESOS

25. SIGUE RESUELTO a buscar sinergias y maximizar la contribución a la lucha contra el cambio climático de los demás instrumentos de las Naciones Unidas adoptados en Río (Convenio sobre la Diversidad Biológica y Convención de Lucha contra la Desertificación), entre los que se encuentra el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, y de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, DESTACANDO que la coordinación también debe producirse a escala nacional.
26. RECUERDA la necesidad de que la aviación internacional contribuya adecuadamente a la mitigación del cambio climático; INSTA, en particular a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y a sus Estados miembros, a que apliquen sin demora el Plan CORSIA, garantizando al mismo tiempo su integridad medioambiental, en particular evitando el doble cómputo de las reducciones de emisiones. ANIMA a todas las Partes que no hayan anunciado aún su participación a que se sumen a la fase piloto del Plan CORSIA. REITERA los llamamientos que ya ha dirigido a la OACI para que, a más tardar en el 41.º periodo de sesiones de su Asamblea, convenga en un objetivo a largo plazo compatible con los objetivos de temperatura del Acuerdo de París.

27. INSTA a la Organización Marítima Internacional a que aplique sin demora su estrategia inicial sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques, adoptada en 2018, en consonancia con los objetivos de temperatura del Acuerdo de París.
 28. CELEBRA la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 de la enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, que contribuye a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, e INSTA a todas las demás Partes en el Protocolo de Montreal a que ratifiquen dicha enmienda lo antes posible.
-